

Polígono uno. Parcela treinta y nueve. Doce mil quinientos dos metros cuadrados. Concepción Oliveras Armada.

Polígono uno. Parcela cuarenta. Tres mil novecientos veinte metros cuadrados. Teresa Parera Codoñer.

Polígono uno. Parcela cuarenta y uno. Cinco mil ciento veinte metros cuadrados. Jaime Bucalla Grau.

Polígono uno. Parcela cuarenta y dos. Nueve mil seiscientos metros cuadrados. Juan Angli Mas.

Polígono uno. Parcela cuarenta y tres. Cuatro mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Juan Angli Mas.

Polígono uno. Parcela cuarenta y cuatro. Seis mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Jaime Bucalla Grau.

Polígono uno. Parcela cuarenta y cinco. Tres mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Teresa Parera Codoñer.

Polígono uno. Parcela cuarenta y seis. Tres mil quinientos sesenta metros cuadrados. Luis Puig Altayo.

Polígono uno. Parcela cuarenta y siete. Cuatro mil ochenta metros cuadrados. Luis Puig Altayo.

Polígono uno. Parcela cuarenta y ocho. Diez mil ochocientos cuarenta metros cuadrados. Juan Altayo Grau.

Polígono uno. Parcela cuarenta y nueve. Ocho mil ochocientos metros cuadrados. Juan Altayo Grau.

Polígono uno. Parcela cincuenta. Cuatro mil ochocientos metros cuadrados. José Llargues Garriga.

Polígono uno. Parcela cincuenta y uno. Trece mil setecientos sesenta metros cuadrados. Vicente Bataifer Mahiques.

Polígono uno. Parcela cincuenta y tres. Seis mil trescientos veinte metros cuadrados. José Llargues Garriga.

Polígono uno. Parcela cincuenta y cuatro. Doce mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Juan Renom Carulla.

Polígono uno. Parcela cincuenta y cinco. Nueve mil novecientos sesenta metros cuadrados. Tomás Puig Castells.

Polígono uno. Parcela cincuenta y seis. Diez mil setecientos veinte metros cuadrados. María Campmany.

Polígono uno. Parcela sesenta y cinco. Mil doscientos ochenta metros cuadrados. Jaime Burguet Trias.

Polígono uno. Parcela sesenta y seis. Siete mil setecientos veinticuatro metros cuadrados. José Estapé Bayo.

Polígono uno. Parcela sesenta y seis. Cuatro mil quinientos veintitrés metros cuadrados. Santiago Rico Gonzalez y Nieves González Touzón.

Polígono uno. Parcela setenta y siete. Ocho mil doscientos setenta y dos metros cuadrados. Jaime Estapé Planas.

Polígono trece. Parcela trece. Veintidós mil doscientos sesenta metros cuadrados. Teresa Aiguasenos Perich.

Polígono trece. Parcela catorce. Dieciocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados. Teresa Aiguasenos Perich.

Polígono trece. Parcela cuarenta y dos. Veintiséis mil setecientos dieciocho metros cuadrados. Josefa Llobet Matas.

Polígono trece. Parcela cuarenta y tres. Tres mil seiscientos cuarenta metros cuadrados. Gabriel Llargues Sabaté.

Polígono trece. Parcela cuarenta y cuatro. Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. María Llobet Matas.

Polígono trece. Parcela cuarenta y cinco. Trece mil quinientos metros cuadrados. María Llobet Matas.

Polígono trece. Parcela sesenta y tres. Veintidós mil ciento un metros cuadrados. Félix Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y cuatro. Siete mil trescientos tres metros cuadrados. Joaquina Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y cinco. Siete mil trescientos tres metros cuadrados. Joaquina Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y seis. Nueve mil doscientos doce metros cuadrados. José Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y siete. Cuatro mil metros cuadrados. José Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y ocho. Dos mil novecientos diecisiete metros cuadrados. Rodolfo Carrago Casas.

Polígono trece. Parcela sesenta y nueve. Dos mil setecientos sesenta metros cuadrados. Gabriel Llargues Sabaté.

Polígono trece. Parcela setenta. Dos mil novecientos metros cuadrados. Mercedes Llobet Guitart.

Polígono trece. Parcela ochenta y tres. Dos mil metros cuadrados. Francisco Reixach.

Polígono trece. Parcela ochenta y cuatro. Cuatro mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados. Encarnación Llobet Guitart.

Polígono quince. Parcela uno. Once mil seiscientos veinte metros cuadrados. Montserrat Viñamata Peix y Esteban Vigas Peix.

Polígono quince. Parcela cinco. Doce mil novecientos diecinueve metros cuadrados. Santiago Fargas Casanovas.

Polígono quince. Parcela seis. Treinta mil ochocientos catorce metros cuadrados. Antonio Llobet Mas.

Polígono quince. Parcela ocho. Tres mil novecientos ochenta metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono quince. Parcela nueve. Setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Teresa Aiguasenos Perich.

Polígono quince. Parcela diez. Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Teresa Aiguasenos Perich.

Polígono quince. Parcela once. Ciento treinta mil metros cuadrados. Ramon Sabaté Pons.

Polígono quince. Parcela doce. Veinticinco mil cien metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono quince. Parcela trece. Doce mil quinientos veinte metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono quince. Parcela dieciséis. Dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados. Ana Barrancos Villegas.

Polígono quince. Parcela diecisiete. Tres mil cuatrocientos veinte metros cuadrados. Ramon Poch.

Polígono quince. Parcela dieciocho. Veintiséis mil noventa y siete metros cuadrados. Manuel Sastre Capdevilla.

Polígono quince. Parcela diecinueve. Veintitrés mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Ana Isabel Mücke-Garcia y Kremser-Torra.

Polígono quince. Parcela veinte. Once mil quinientos setenta metros cuadrados. Montserrat Corrons Prat.

Polígono quince. Parcela veintiuno. Tres mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Ana Isabel Mücke-Garcia y Kremser-Torra.

Polígono quince. Parcela veintitrés. Mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Montserrat Corrons Prat.

Polígono quince. Parcela treinta y siete. Once mil ochenta metros cuadrados. José Farrell Pujol.

Polígono quince. Parcela treinta y ocho. Doce mil doscientos sesenta metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono quince. Parcela treinta y nueve. Veinticinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Hermanos de Lorenzo Villadepat.

Polígono quince. Parcela cuarenta. Veinticinco mil quinientos metros cuadrados. Angeles Fatjó Pi.

Polígono quince. Parcela cuarenta y dos. Diecisiete mil seiscientos trece metros cuadrados. Enrique Roig.

Polígono quince. Parcela cuarenta y tres. Dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Viuda de Liarach.

Polígono quince. Parcela cuarenta y cuatro. Cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono dieciséis. Parcela seis. Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados. José María Trenor Arrospeide.

Polígono veintitrés. Parcela dos. Sesenta mil seiscientos ochenta metros cuadrados. José María Trenor Arrospeide.

Polígono veintitrés. Parcela tres. Treinta y siete mil metros cuadrados. Angeles Fatjó Pi.

Polígono veintitrés. Parcela cuatro. Catorce mil ochocientos veinte metros cuadrados. Angeles Fatjó Pi.

Polígono veintitrés. Parcela ocho. Cincuenta y seis mil setecientos metros cuadrados. José María Trenor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2899/1972, de 15 de septiembre, por el se declara paraje pintoresco determinados sectores de la Costa Brava.

La Costa Brava, de sur a norte, comienza en Blanes, a unos setenta kilómetros de Barcelona. Tiene un límite administrativo y artificioso que es el río Tordera y otro natural que es la roca llamada «La Palomera», gigantesco mojón de deslinde en mitad de la playa. Acaba en la frontera francesa, en el límite de España con la vecina nación.

Alcanza toda la costa de la provincia de Gerona, y en ella existen, dentro de la unidad geológica y abrupta que le da el nombre de «Brava», variaciones palpables de paisaje, con características bien acusadas.

La extensión total, perimetral, del litoral gerundense es de unos ciento cincuenta y ocho kilómetros.

Puede hablarse de una parte septentrional con las poblaciones de Cadaqués y Rosas como más representativas. Es en esta parte norte donde la costa es brava de veras, ya que sus montañas caen a pico sobre el mar en acantilados fragorosos, la tierra es hosca y renegrida, el mar es animoso y contesta al reto de la tierra con el de una espuma rabiosa. Hay en verdad algo de ensañamiento y de ferocidad en esos cabos y peñascales que se lanzan al asalto del mar.

La que podríamos llamar la parte media de la Costa se define por su mayor alegría y su claridad azul. Más que los núcleos de población destacan aquí una verdadera riqueza de playas diminutas e íntimas. En este sector los montes se adentran en el mar más suavemente y el arco de las cadenas montañosas se ensancha. Quizá es la concreción más típica de la Costa, con la Escala, Estartit, Sa Riera, Sa Tuna, Aiguablava, Tamariu, Llafranc y Calella de Palafrugell. Son lugares de una luz viva, tanto por el azul del mar como el verde ondeante de su vegetación.

Palamós es el comienzo de la parte sur de la Costa. Por Calonge y Playa de Aro se llega a S'Agaró, que al lado de Sant Feliu de Guixols constituye el núcleo veraniego más armónico de la Costa Brava. Destacan los encantadores paisajes de Tossa y Lloret, de una luminosa cruda e hiriente, y por fin a Blanes, donde se acaba, un tanto mansamente, la Costa Brava, ya que allí de pronto el horizonte se dilata y se pierde liso, camino del sur.

Este bello e impresionante conjunto debe ser preservado de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlo y para ello

procede colocarle bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran paraje pintoresco los sectores y zonas de la Costa Brava que se detallan a continuación:

Blancs: Desde el puerto al término de Lloret de Mar, incluyendo cala San Francisco, S'Auguè, barrio de pescadores. Promontorio Els Pedrets, encima La Palomera. Promontorios de Santa Bàrbara y San Juan. Jardín botánico de «Mar i Murtra». Las calas Forcanera, Santa Ana y Santa Cristina.

Lloret de Mar: En la Costa, La Punta, La Caleta, cala Banyes, cala Freres, cala Trons y cala d'en Simó. En el interior, «Sa Roca Grossa». Jardines de Santa Clotilde, sobre «Sa Boadella». Punta y playa de Fanals, punta de Garbí, cala Gran y cala Canyelles.

Tossa de Mar: Mar Menuda, cala al Norte de Tossa y las calas de Bona, Pola, Giberola, Salicns, Llevado y cala Morisca. Playa de Llorell, d'en Carius. Parajes de «Els Cars», «Sa Boquera», «Sot d'en Cona» y «Sot de ses Aisinas».

Sant Feliu de Guixols: Pedralta, piedra basculante sita en excelente mirador. Moli de les Forques, mirador natural. Montaña de Sant Elm. Cala Nans y Les Penyes.

Castell d'Aro: Barrio de la Coma. S'Agaró. Desde el término de Sant Feliu hasta lindero Sur de La Conca. Sa Cova. Playa d'Aro, cala del Pi, N'Artigas. Todo el trozo, hasta el término de Calonge.

Calonge: Roques Olanes. Torre Valentina y alrededores. Parajes del condado de San Jorge, «Puxet de la cadira» (a) «Cala Gogo», Els Molins, Els Vilars y La Ganga.

Palamós: Promontorio de Sant Esteve. El macizo de Cap Gros y la playa de La Fosca. Todo el tramo de costa entre Caleta de Palafrugell y el macizo de Castell, en el término de Palamós. Cala S'Alguer, cala Estreta, cala Margarida y Cap de Planes.

Montras-Palafrugell: Cap Roig, jardines. Caleta, Cova de l'Infern, cala Marquesa, Els Castellets, Illes Formigues. Llanfranc, Cabo de San Sebastián. Tamariu. Aigua Gelida.

Bagur: Los parajes de Aigua Freda, Aigua-Blava, Aigua-Xelida, Sa Riera, Sa Tuna, Fornells, Cap Sa Sal y la montaña en que está el castillo.

Pals: «El Pedró», mirador. Playa de Pals. Sa Punta. Montañas de Carmany Gros y Carmany Petit.

Torrella de Montgrí: Paraje de La Fonollera. Islas Medas. La montaña de Montgrí y el macizo al N. de Estarlit. Acanalados de punta Molá, cala Montgó.

La Escala: Ampurias.

Castello de Ampurias: Zona de los estanques. Mirador La Timpa. Playa.

Rosas: Promontorio de punta Poncella y Pla de la Bateria. Calas de Monyoi i Juncals. El cabo Norfeu. Monte Paní, paraje del «Cau de les Guilles». Playas «La Perola», «Estenedo», «Palangres» y «Pelosa». Cala Nans.

Cadaqués: Montañas que cierran la población y ambas riberas de su bahía. Cala El Jonquet. Cala Culip, cala Guillola, cala Portalo, punta Oliguera. Port-Lligat. Cap de Creus.

Port de la Selva: Calas Taballera. El Golfet. Punta dels Tres Freres. Cap Gros. Montaña de San Pedro de Roda, ladera donde se encuentra el monasterio.

Selva de Mar-Llansá: Acanalado de «Las Carboneras». La cala «Bramant». Playas «Grifou», «La Farella» y Cau del Llop. Puerto.

Colera: Cala de Garbet. Cap Llandró.

Port-Bou: Cova Foradada.

Artículo segundo.—La tutela de este paraje que queda bajo la protección del Estado será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2900/1972, de 15 de septiembre, por el se constituye el Departamento de «Antropología Cultural» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

El Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona eleva, por conducto del Rectorado y con el informe favorable de éste, propuesta formulada por la Junta

de Facultad sobre constitución del Departamento de «Antropología Cultural» en la misma, al amparo de lo establecido en el Decreto mil doscientos/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis de mayo).

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el favorable informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye el Departamento de «Antropología Cultural» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que quedará integrado por la cátedra de «Antropología Cultural», la «Etnología» y disciplinas afines.

Artículo segundo.—Por la Universidad de Barcelona se remitirá el proyecto de reglamento interno del mencionado Departamento.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 25 de febrero de 1972 por la que se declara Paraje Pintoresco, con carácter provincial, el lugar que ocupó la antigua Casa de Juntas del nuevo Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Santander), donde se halla enclavada la Encina de Hoz de Anero, del mismo término municipal.

Imo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Santander, en la que solicita la declaración de Paraje Pintoresco, con carácter provincial, a favor del lugar que ocupó la antigua Casa de Juntas del nuevo Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Santander), donde se halla enclavada la Encina de Hoz de Anero, del mismo término municipal;

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en el sentido de que debe ser declarado Paraje Pintoresco, con carácter provincial;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, que emite su informe en igual sentido que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando;

Resultando que la Encina de Hoz de Anero de Ribamontán al Monte (Santander) es un magnífico ejemplar de su especie, cuyo tronco mide un metro ochenta centímetros de diámetro y la copa abarca más de dieciocho metros. Es, pues, uno de los ejemplares más bellos que existen en la provincia, y se calcula su vida en más de siglo y medio. Está situada próxima a la iglesia y tiene un gran interés paisajista;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que este bello lugar reúne méritos suficientes para ser declarado Paraje Pintoresco con carácter provincial, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Santander en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963,

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar Paraje Pintoresco con carácter provincial el lugar que ocupó la antigua Casa de Juntas del nuevo Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Santander), donde se halla enclavada la Encina de Hoz de Anero, de dicho término municipal. Este paraje se coloca bajo la protección del Estado a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, y la vigilancia, cuidado y conservación del mismo se encomienda a la excelentísima Diputación Provincial de Santander, con la inspección y colaboración de la mencionada Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.